

A

Estimo como debo las reflexiones, que me hace
V^m en su apreciable oficio de 24. del Corriente,
sobre la Real Orden, que con fecha de 17. del pre-
sente, Circulè à las Justicias de todos los Pueblos
de mi Distrito, y entre ellas à V^m, sobre que
Salgan à quince Leguas de los Puertos del
Reyno los Eclesiásticos Francues Emigrados;
en cuià vista no puedo menos de advertir à
V^m, que aunque no desè obtener presentes
dhas Consideraciones, quando recibí en oficio de
este Excmo Señor Capitan Gral, dha Real
Orden, no obstante, segun las circunstancias
actuales, y lo que seme previno en Real Or-
den de 10. de Octubre de 1791, quando re-
clamè el habeus autorizado al Capitan
General, para entender, y disponer en los
asuntos pertenecientes à los refugiados, en el
Distrito de su mando, cuià Real Orden
Comuniqué à mis Pueblos en 20. del mis-
mo mes y año, creí ser cosa precisa aten-
der al puntual Cumplimiento de la expre-
sada Real Orden, que me Comunicò etc

Al Capitan General

or
S. Capitan General, con aquella exactitud, y
eficacia, que acostumbro en todos los asuntos,
en que interesa el Servicio de S.M., y bien
general del Estado; y debiendo creer animis-
mo que me acompañará Vn entan fiel
Sentimientos, espero se servirá concurrir con
la misma actividad al Cumplimiento de
dha Real Orden por lo que estubiere de su
parte.

Con este motivo ratifico à Vn la
seguridad de mi buen afecto, con el que rue-
go à Dios que à Vn m. a. Demid-
pacion en la, etc. etc. y M. L. Ciudad de
San Sebastian 27 de Agosto de 1796.

Dr
D. Miguel Juan de Barcaine

Por la C. M. C. V. y M. L. Provincia de Guipuzcoa

M. Bernabé Int.
de Egan

or
S. Alcalde D. Jose Antonio de Zuloeta y Olaso